

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 83.- Por el cual se reforma el Artículo Segundo del Decreto No. 82 publicado en el Periódico Oficial No. 32 de fecha 22 de Abril del mismo año, en la parte relativa al Programa Cerro de Mercado de la Ciudad Capital.- PAG. 390

SOLICITUD.- Que elevan ante el C. Gobernador Constitucional -- del Estado, la SOCIEDAD CIVIL RUTA PROGRESO para - que se le conceda la concesión de 20 Permisos de - Táxis denominados Ecotaxis para prestar servicio - con automóviles último modelo.-..... PAG. 394

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

EXAMEN.- Profesional de Licenciado en Enfermería de la C. - MARIA ISABEL BELTRAN RIOS.-..... PAG. 395

EXAMEN.- Profesional de Contador Público de la C. CLAUDIA - DE LA VARA DEL CAMPO.-..... PAG. 396

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO -
ECPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 8 de Marzo del presente año, el Títular del Poder Ejecutivo del Estado, envió a esta H: LX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto que contiene REFORMAS AL DECRETO NUMERO 82, expedido por la H: LIX Legislatura del Estado con fecha 13 de abril de 1993 y Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 32 de fecha 22 de abril del mismo año; la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortés, José Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la H. LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, autorizó al Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (I.V.E.D), para contratar con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), un crédito hasta por el monto de: N\$ 26'184,400.00, (VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que cubre el costo de Ejecución de Tres Programas de Vivienda, uno en el Municipio de Durango, otro en la Ciudad de Lerdo, Dgo., y uno más en la Ciudad Capital del Estado; del crédito autorizado, el Organismo Público Descentralizado mencionado, utilizó recursos para desarrollar los dos primeros Programas, quedando pendiente de ejercer un monto de N\$ 21'509,000.00, mismos que debieron aplicarse en la realización de Acciones de Vivienda del Programa destinado a 1,000 Pies de Casa a construirse en la Ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO.- Que del estudio, se desprende que el citado Programa de Vivienda no pudo llevarse a cabo, en virtud de que el área destinada a la realización del Proyecto, fue permutada a la Compañía Minera "Cerro de Mercado, S.A.", la que reanudó operaciones en esta Ciudad Capital y la que de acuerdo a los estudios respectivos, debió contar con una área de impacto ambiental, misma que quedó comprendida en una superficie que abarcó 685 lotes con los servicios básicos ya instalados y que eran la base para la construcción de las viviendas programadas; la Compañía Minera citada, permutó otro predio con la misma cantidad de lotes constituidos y con la introducción de los servicios urbanísticos básicos, y con ello restituyó al Organismo Descentralizado la superficie afectada por la implementación de su zona de impacto, por lo que el Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (I.V.E.D) quedó en nueva aptitud de realizar su Programa de Vivienda.

TERCERO.- Que la crisis económica que actualmente se desarrolla en nuestro país, ha impactado todas las acciones de Gobierno programadas; el alto costo de los materiales de construcción harán imposible que con la misma cantidad de dinero autorizada, se edifiquen las viviendas programadas, puesto que el

costo de su construcción se ha elevado en un cien por ciento, lo que repercute obviamente en el contenido del Decreto que la iniciativa propone sea reformado.

CUARTO.- Que la Comisión dictaminadora coincidió con el autor de la Iniciativa, en la necesidad de realizar el Programa de Vivienda contenido en el crédito autorizado, para lo cual, se hace necesario reformar el Artículo Segundo del multicitado Decreto N° 82, a efecto de que el Organismo Público Descentralizado Estatal denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Durango (I.V.E.D.), pueda ejercer el financiamiento de dicho Programa a un cincuenta por ciento de la construcción planeada, lo que sin duda favorecerá a por lo menos quinientas familias duranguenses.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H: LX Legislatura Local, expide el siguiente:

D E C R E T O No. 83

LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se reforma el Artículo Segundo del Decreto N° 82, de fecha 13 de Abril de 1993, y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 32, de fecha 22 de Abril del mismo año, en la parte relativa al Programa "Cerro de Mercado" de la Ciudad Capital, para quedar como sigue:

"ARTICULO SEGUNDO.....

.....
.....
.....
.....

Del crédito solicitado al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se invertirá en el Estado de Durango la cantidad de: -----

\$ 21'509,000.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de lo siguiente:

PROGRAMA	CONCEPTO	MONTO X ACCION	MONTO
TOTAL			
CERRO DE	500 PIE	\$ 43,018.00	\$ 21'505,000.00
MERCADO	DE CASA		

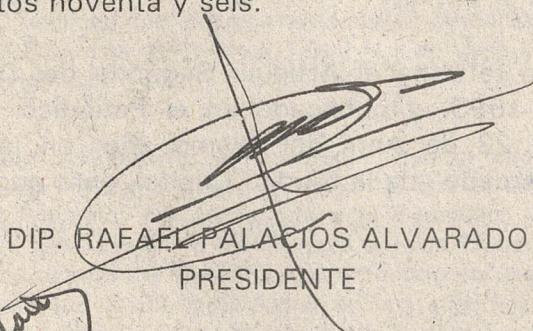
.....

TRANSITORIO

UNICO .- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (27) veintisiete días del mes de Marzo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. RAFAEL PALACIOS ALVARADO
PRESIDENTE


DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.


DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTES DEL ESTADO.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la SOCIEDAD CIVIL "RUTA PROGRESO", presentó solicitud en los siguientes términos:

"....GERARDO NEVAREZ SOTO, en mi carácter de Presidente de la SOCIEDAD CIVIL "RUTA PROGRESO", con el debido respeto vengo a exponer lo siguiente: Que con fundamento - en los artículos 57, 59, 61 Fracción Primera Inciso C), 72, 97 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Durango y los correlativos de su Reglamento, y por acuerdo de Asamblea General de nuestra Organización celebrada el 16 de Febrero de 1995, -- VENGO A SOLICITAR LA CONCESION DE 20 PERMISOS DE TAXIS DENOMINADOS ECOTAXIS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON AUTOMOVILES ULTIMO MODELO. Esperando vernos favorecidos en nuestra petición, quedamos de Usted...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses, intervenir en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 16 de Marzo de 1995.

CERTIFICADO No. A-009/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente: --

ACTA No. 69.- FOLIO No. 69.- - - - -
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las ocho horas del dia diecisiete del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el Aula Magna de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia los maestros: L. E. Rebeca Ramírez de los Ríos, L. E. Armida Rodríguez Salazar y L. E. Clara Sofía Bolaños Bretado, fungiendo el primero como Presidente y el último como Secretario, para proceder al Examen Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA de: MARIA ISABEL BELTRAN RIOS. - - - -
En virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3o. del Reglamento de Exámenes de la Escuela de Enfermeria y Obstetricia, los miembros del Jurado procedieron a interrogar a la sustentante sobre diferentes áreas del conocimiento, en base al acuerdo de Junta Directiva con fecha del 7 de Agosto de 1993. Una vez terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto, resultando APROBADA. ---
Acto continuo se dio lectura a la presente acta y se le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional se ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante, con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la presente constancia que firman los miembros del Jurado a las nueve horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada.
Una firma ilegible.- PRESIDENTE.- - - - -
Una firma ilegible.- VOCAL. - - - - -
Clara S. Bolaños B.- Rúbrica.- SECRETARIO.- - - - -

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., - a los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

Secretaría General

CERTIFICADO No. A-006/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, C-E-R-T-I-F-I-C-A : Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR - PÚBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe UNA ACTA del tenor siguiente:

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las dieci-nueve horas y quince minutos del día ocho del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: C. P. Fernando Orrante Varela, C. P. Martín Gerardo Arreola Leyva y C. P. Arturo Orozco Avila, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el tercero, para poder proceder al Examen Profesional de CONTADOR PUBLICO de la Pasante: CLAUDIA DE LA VARA DEL CAMPO, en virtud de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos del 19 al 26, 29 y 32 del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración.

Comenzó la sustentante a dar lectura a una parte de su tesis profesional; a continuación procedieron los miembros del Jurado a interrogar a la propia sustentante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 52 al 54 del citado Reglamento, durando una hora y diez minutos y terminado el Examen se procedió a la votación mediante escrutinio secreto resultando APROBADA.-

Acto continuo el Presidente del Jurado le hizo saber el resultado del Examen y le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente la sustentante. Con lo que se dió por terminado el Acto, levantándose la presente como constancia que firman los miembros del jurado a las veinte horas y treinta minutos de la fecha indicada.

C. P. Fernando Orrante Varela.- Presidente.- Una firma ilegible
 C. P. Martín Gerardo Arreola Leyva.- Vocal.- Una firma ilegible
 C. P. Arturo Orozco Avila.- Secretario.- Una firma ilegible.--

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo.,

a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.



IC: ROBERTO AGUILAR VERA.